



CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Jurídica
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Enero 18 de 2.010
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Definir y sustentar la necesidad para contratar los servicios de un profesional del derecho que preste Apoyo a la gestión en la Subgerencia Jurídica

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a lineamientos de carácter normativo (especialmente lo establecido en la ley 643 de 2.001 el gobierno Departamental en uso de las facultades otorgadas por la ordenanza 09 del 19 de Julio de 2.001 mediante Decreto ordenanzal No. 0193 de 2001 transformó el establecimiento público denominado Beneficencia de Santander en una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, cuyo objeto social es la de realizar todas las operaciones comerciales y administrativas, convenientes para la explotación económica de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar conforme a la Ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud, bajo un régimen propio. También podrá explotar actividades de juegos no comprendidos dentro del régimen del monopolio

El decreto 0193 determino de manera clara y precisa en su artículo 19 la nueva planta de personal indicando los cargos que serían desempeñados por empleados públicos entre los cuales se encuentra la subgerencia jurídica y de igual forma señaló la existencia de 23 trabajadores oficiales

La subgerencia jurídica tiene señalada sus obligaciones en la resolución 00270 de 2.008, encontrándose dentro de los mismos aspectos de asesoría y especialmente el desarrollo de actividades en el campo contractual y representación judicial de la Entidad.

En la actualidad la Entidad cuenta dentro de su planta con tres profesionales del derecho incluida la subgerente Jurídica y los restantes abogados se encuentran adscritos a la subgerencia administrativa, mercadeo y cumpliendo unas actividades específicas, verbigracia abogado subgerencia administrativa (tramites cuotas partes pensionales, procesos disciplinarios) abogado subgerencia mercadeo y ventas (manejo actividad contractual distribuidores, cobros pre jurídicos). Bajo este panorama la Subgerencia Jurídica en forma directa no cuenta con un profesional del derecho que apoye la gestión que debe desarrollar, máxime cuando debe atender la representación judicial de varios procesos en que la Entidad actúa como sujeto activo o como sujeto pasivo, labor que requiere de una atención permanentes siendo de vital importancia que un abogado este pendiente de los estrados judiciales verificando las diferentes actuaciones procesales, verificando que los términos no se venzan, todo en aras de una adecuada defensa Judicial de la Entidad, por lo tanto se hace necesario contar con un profesional que ejerza las actividades de dependiente judicial que efectúe seguimiento a los procesos y coadyuve en la elaboración de documentos de orden jurídico verbigracia alegatos de conclusión, memoriales etc. De igual forma se requiere de un profesional que coadyuve en el apoyo de la contratación que se debe adelantar a través de la subgerencia jurídica, cobro pre jurídico y jurídico de los deudores del fondo de vivienda, que a raíz de la liquidación de éste correspondió dentro del pasivo a la **LOTERIA SANTANDER**.

En razón a lo anterior se considera conveniente contratar los servicios de un profesional del que apoye la gestión desarrollada por la Subgerente jurídica coadyuvando en el desarrollo de una serie de labores de orden jurídico, aspecto que redundará en beneficio de la Entidad,

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se compromete a prestar los servicios de apoyo a la gestión en la subgerencias jurídica de la LOTERIA SANTANDER, ejecutando entre otras las siguientes actividades:

- 1. Ejercer control jurídico sobre los contratos que se encuentran en ejecución verificando que los mismos sean liquidados de manera oportuna de conformidad a las disposiciones legales.***
- 2. Representar judicialmente a la Entidad cuando la Subgerente Jurídica deba ausentarse de manera temporal por razones de licencia, vacaciones o cualquier otra circunstancia.***
- 3. cobro pre jurídico y jurídico de los deudores del fondo de vivienda***

4. Desarrollar las demás actividades que sean necesaria ejecutar en la subgerencia jurídica.

PERFIL DEL PROFESIONAL DEL DERECHO:

1. Ser abogado titulado
2. Poseer tarjeta profesional
3. Acreditar como mínimo un año de experiencia en el sector público o privado en tema relacionados con el objeto materia de contratación, anexando las certificaciones correspondientes o copia de los contratos

PLAZO DE EJECUCION:

La vigencia del contrato será por un término de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de un proceso contractual enmarcado dentro de las siguientes disposiciones legales: artículo 2 numeral 4 literal h ley 1150 de 2.007, artículo 82 del decreto 2474 de 2.008, normas que regulan la modalidad de contratación directa dentro de la cual se encuentra la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que es aquella que solo se realiza cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del Presupuesto Oficial)

Con carácter general, para fijar los honorarios de los abogados externos, habrán de ponderarse diversos factores en cada caso, tales como el trabajo profesional a realizar, la mayor o menor complejidad del asunto, el tiempo que se ha de utilizar, las consecuencias en el orden real y práctico, cuantía del asunto, entre otros. En consecuencia para el valor del presente contrato atendiendo el objeto a contratar podría oscilar entre **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS A DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.600.000 a \$ 2.000.000)** valor dentro del cual están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, así como pago de seguridad social integral.

Por tratarse de servicios de apoyo a la gestión, , no se realiza consulta alguna en el SICE, con fundamento en que el literal a, artículo 18 del Decreto 3512, junto con el artículo 4 del

Acuerdo No. 0004 de 2005, exceptúa aquellos servicios que no estén codificados a nivel de ítem en el Catálogo Único de Bienes y Servicios - CUBS, del cumplimiento de la normatividad del SICE (Ley 598 DE 2000 - Decreto 3512 DE 2003). Por tal razón y teniendo en cuenta que los servicios profesionales mencionados aún no han sido codificados hasta ese nivel, no se requiere tal verificación hasta tanto estos servicios no sean codificados hasta el quinto nivel o nivel de ítem.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE.

Tal como lo ha establecido el artículo 82 del decreto 2474 de 2.008 en tratándose de un contrato de apoyo a la gestión, la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, razón por la cual la momento de escoger al contratista se atenderá que el mismo cumpla con el perfil señalado en el presente estudio.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.

Por la naturaleza del vínculo contractual, se considera que el eventual riesgo, está relacionado con el incumplimiento del contratista, el cual se minimiza mediante el otorgamiento de una garantía de cumplimiento.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En los términos previstos en el decreto 4828 de 2.008 modificado por el decreto 2493 de 2.009 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato debe el contratista otorgar una póliza única en cuantía equivalente al 15% del valor de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más, a fin de precaver una eventual aplicación de la cláusula penal, o multas ante el incumplimiento.

En estos términos se deja planteada la necesidad, dejando expresa constancia que no existe relación laboral entre el contratista y la **LOTERIA SANTANDER**, Entidad contratante.

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE
Subgerente jurídica.